



Resolución Directoral

N° 00169-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 05 de abril de 2024

VISTOS El Informe N° 00160-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 03 de abril del presente año, emitido por la Dirección Académica,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante FUT N° 003684, con expediente N° 35612, el estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez del IX Ciclo de la Carrera de Educación artística, especialidad Folklore, mención Danza, solicita matrícula excepcional por encontrarse en la Resolución Directoral N° 00121-2024-ENSFJMA/DG-SG, debido a que no logro matricularse en las fechas establecidas por motivos de fuerza mayor.

Que mediante Resolución Directoral N° 00121-2024-ENSFJMA/DG-SG, que **AUTORIZA**, la reactuación de matrícula en el Semestre 2024- I, a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035612

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2AF753



Que, en el ítem 42 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00121-2024-ENSFJMA/DG-SG, sobre el listado de estudiantes autorizados para la reactualización de matrícula en el Semestre 2024-I, se encuentra el señor Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza, a fin de reingresar en el IX Ciclo en el Semestre Académico 2024-I.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, solicita autorizar mediante acto resolutivo, de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el IX Ciclo del Semestre académico 2024-I.

Que, con Informe N° 00171-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de abril del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Dirección Académica dispone expedir la resolución directoral que autoriza, manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el IX Ciclo del Semestre académico 2024-I.

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el IX Ciclo del Semestre académico 2024-I, según detalle:

N°	Código de matrícula	Nombres y Apellidos	Carrera/Mención	Modalidad de Matrícula
				2024-I
1	EAD180018	Jhonatan Antoni Jurado Vásquez	Educación Artística -Mención Danza	IX CICLO

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2024-I, al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad folklore, mención danza, hasta el 05 de abril del 2024

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035612

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2AF753





Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Recaudación, realizar el cobro de matrícula extemporánea con mora al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad folklore, mención danza, hasta el 05 de abril del 2024.



Artículo 4°.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar el cobro respecto por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2024-I y matrícula extemporánea, al estudiante Jhonatan Antoni Jurado Vásquez, de la Carrera de Educación Artística, especialidad folklore, mención danza.



Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035612

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2AF753**

